

EN LO PRINCIPAL: asume patrocinio y poder. **PRIMER OTROSÍ**: acredita personería. **SEGUNDO OTROSÍ**: indica correos electrónicos como forma de notificación.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sr. Jaime Jeldres García

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

Daniel Lagos Sandoval, cédula nacional de identidad N°15.981.489-0, mandatario judicial, en representación Eurocorp S.A., RUT N°76.001.653-5, sociedad del giro inmobiliario, representada legalmente por don Cristian Retamal Mandujano, cédula nacional de identidad N°10.831.307-2, todos domiciliados para estos efectos en Presidente Riesco N°5335, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, donde **solicito expresamente se me remitan todas las notificaciones recaídas en estos autos que no se puedan notificar por correo electrónico** en el **procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-010-2020** a SS. con respeto digo:

Se tenga presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumo personalmente el patrocinio y poder en estos autos. Asimismo, confiero poder a la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión doña Katherine Villagrán Soto, cédula de identidad N°17.601.776-7, de mi mismo domicilio, quien podrá actuar, indistintamente, en forma conjunta o separada con quien suscribe.

POR TANTO,

SOLICITO A SS. tenerlo presente para todos los efectos legales.

PRIMER OTROSÍ: **SOLICITO A SS.** tener por acompañado con citación la escritura pública en que consta el mandato judicial que acredita mi personería para actuar en representación de Eurocorp S.A.

SEGUNDO OTROSÍ: **SOLICITO A SS.** tener presente que señalo las siguientes direcciones de correos electrónicos para efectos de nos sean notificados todos los actos administrativos y resoluciones del proceso:

- 1) dlagos@vfcabogados.cl
- 2) kvillagran@vfcabogados.cl

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 10:53 horas del día de hoy.
Santiago, 10 de agosto de 2018





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



LG/MS. REPERTORIO N° 11.148 /2018

OT. N° 307557

MANDATO JUDICIAL

EUROCORP S.A

A

TATIANA ARRIAGADA BUSTOS Y OTRO

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: don **CRISTIÁN IGNACIO RETAMAL MANDUJANO**, chileno, casado, ingeniero civil industrial ingeniero civil industrial, cédula de identidad número diez millones ochocientos treinta y un mil trescientos siete guión dos, quien comparece a nombre y en representación, según se

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl:**20180730160937MSA**



JCA



20180730160937MSA

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

acreditará, de, de **EUROCORP S.A.** sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número setenta y seis millones mil seiscientos cincuenta y tres guión cinco, ambos domiciliados en calle Flor de Azucenas, número ciento once, piso tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** don Alejandro Heinz Ruiz Bornscheuer, en su calidad de apoderado de clase D de la compañía, cuenta con amplias facultades de representación de la sociedad **EUROCORP S.A.**, en adelante también como la "Sociedad", incluyendo la facultad de representarla judicialmente con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las de otorgar poderes especiales y de delegarlas, según consta de Sesión de Directorio de fecha ocho de julio del año dos mil quince, reducida a escritura pública otorgada con fecha ocho de julio de dos mil quince, en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio número trece mil quinientos cuarenta y cinco/dos mil quince. **SEGUNDO:** El compareciente, por el presente acto y en la calidad que actúa, otorga poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a doña **TATIANA ARRIAGADA BUSTOS**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número diez millones novecientos cuarenta mil treinta y tres guión cinco, y a don **DANIEL ANTONIO LAGOS SANDOVAL**, chileno,



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



soltero, abogado, cédula de identidad número quince millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve guión cero, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, en Avenida Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina número cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que actuando individualmente, uno cualquiera de ellos, representen judicialmente a la sociedad **EUROCORP S.A.** en todos los juicios y gestiones judiciales en que sea parte o tenga interés la Sociedad, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra índole, sea como demandante, demandado, tercero, denunciante, denunciado, querellante o querellado, deduciendo en el ejercicio de este poder toda clase de derechos, acciones, pretensiones, recursos, peticiones, excepciones o defensas. Los mandatarios actuarán con todas las facultades ordinarias y extraordinarias que se contienen en el inciso primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyéndose las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, contestar demandas, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales y celebrar compromisos o cláusulas compromisorias, aprobar convenios, transigir, cobrar, percibir, celebrar avenimientos o transacciones judiciales, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción. En el ejercicio de sus facultades, los



20180730160937MSA

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl



mandatarios en representación de **EUROCORP S.A** podrán representarla en todas las demandas, querellas, denuncias, trámites e incidentes judiciales en que la sociedad tenga interés actualmente o en el futuro, ante cualquier tribunal hasta la completa ejecución de la sentencia respectiva y hasta la finalización de todo el proceso, cualquiera sea su naturaleza, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, delegando este poder y reasumiéndolo cuantas veces lo estimen conveniente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna, por su mandante, sin que éste sea previamente notificado y emplazado en conformidad con la ley. **TERCERO:** El compareciente deja expresa constancia que este mandato implica revocación del poder conferido mediante escritura pública de fecha cinco de marzo de dos mil quince, otorgada en notaria de don Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio número seis mil trescientos once/dos mil quince. **PERSONERIA:** La personería de don Alejandro Heinz Ruiz Bornscheuer para representar a **EUROCORP S.A** consta de escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, el día ocho de julio de dos mil quince, la que no se inserta a expresa solicitud del compareciente y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Felipe O'Ryan Kantor. En comprobante y previa



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la escritura de MANDATO JUDICIAL de EUROCORP S.A. A TATIANA ARRIAGADA BUSTOS Y OTRO. Doy fe. *h*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: 20180730160937MSA

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE EUROCORP S.A.
CI. N° *10.831.307.2*



[Handwritten signature]

OT302557

07 AGO. 2013

525000

5



20180730160937MSA

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

3
REPERTORION° 11148

